

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 2.404/2017

Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, se aprueba el Proyecto de Actuación, promovido por Dielenor, S.L.U., para la instalación de canalización subterránea de fibra óptica para telecomunicaciones, en suelo no urbanizable, en los parajes de Navalazarza, parcela 3

del polígono 35, y parcelas 1 y 2 del polígono 36, y Piedra del Subidero, parcela 3 del polígono 36, del Catastro de Rústica de Cardeña, al considerarse que la actuación cabe caracterizarla como de Interés Público, al quedar verificados los requisitos de vinculación a la actividad a implantar y la necesidad de emplazamiento en suelo no urbanizable, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cardeña a 28 de junio de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.